



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE:

CONVOCAN

A las alumnas y alumnos inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas y particulares con incorporación al sistema educativo estatal, a participar en el:

“MUNDIALITO ESCOLAR 2026”

El cual se realizará conforme a las siguientes:

B A S E S

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, ganadores, docentes, directores y supervisores, se considerará dentro de la misma a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los ganadores, a las y los docentes, a las directoras y los directores, y a las y los supervisores; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. - OBJETIVO: Establecer las bases, lineamientos, criterios y disposiciones para la organización, participación y desarrollo del “**MUNDIALITO ESCOLAR 2026**”, el cual, en el marco de los Juegos Deportivos Nacionales, convoca a las y los estudiantes de las instituciones educativas participantes a integrarse al proceso de selección y competencia de la disciplina Fútbol 5 (Fut x5), a fin de fomentar la práctica del fútbol escolar 5 vs 5, la sana competencia, el juego limpio, la convivencia escolar y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil de Educación Básica del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. – PARTICIPANTES: Podrán participar los alumnos inscritos en escuelas primarias y secundarias, públicas o particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal del Estado de Jalisco. La participación deberá realizarse representando a un solo plantel educativo y turno durante todas las etapas del “**MUNDIALITO ESCOLAR 2026**”.

TERCERA. – ENTRENADORES Y AUXILIARES: Podrán participar como entrenadores o auxiliares en la disciplina convocada los docentes y profesionales que cuenten con perfil afín, tales como profesores de Educación Física, licenciados en Educación Física, licenciados en Entrenamiento Deportivo, así como profesores de grupo o directivos. Para su participación, deberán contar con autorización por escrito emitida por la autoridad

competente de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

CUARTA. – FECHAS: Las actividades del “MUNDIALITO ESCOLAR 2026” se desarrollarán conforme al calendario, etapas y disposiciones previstas en la convocatoria de los “JUEGOS DEPORTIVOS ESTATALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA JALISCO 2025–2026”, a partir del 05 de febrero de 2026, y en los términos que ésta establezca para la disciplina Fútbol Escolar 5vs5.

QUINTA. –MODALIDAD, CATEGORÍA Y RAMA: El “MUNDIALITO ESCOLAR 2026” se desarrollará conforme a las siguientes modalidades, categorías y ramas para los niveles de educación Primaria y Secundaria:

NIVEL PRIMARIA:

DEPORTE	CATEGORIA	RAMA
Fútbol Escolar 5vs5	Nacidos en 2014 y menores	Femenil y Varonil

NIVEL SECUNDARIA:

DEPORTE	CATEGORIA	RAMA
Fútbol Escolar 5vs5	Nacidos en 2013, 2012 Y 2011	Femenil y Varonil

Nota: Los alumnos deportistas deberán pertenecer a un mismo plantel educativo y turno.

SEXTA. – DE LOS REQUISITOS:

Para Alumnos:

Para participar, los alumnos deberán integrar y remitir en formato digital (PDF, salvo donde se indique otro formato) la documentación siguiente:

1. **Cédula de inscripción** a los “Juegos Deportivos Estatales de la Educación Básica Jalisco 2025–2026”, debidamente llenada, con sello y firma del supervisor y/o coordinador institucional y del director del plantel educativo, escaneada en formato PDF. Solo se aceptará la cédula proporcionada por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. (Original y copia). No se aceptarán fotografías.
2. **Constancia de estudios con fotografía**, cancelada con el sello del plantel y certificada por control escolar, en la que se acredite que el alumno inició el ciclo escolar 2025–2026 en la escuela en la que se encuentra matriculado a más tardar el 30 de septiembre de 2025, escaneada en formato PDF. No se aceptarán fotografías.
3. **CURP**, en formato PDF. No se aceptarán fotografías.
4. **Certificado médico** expedido en 2026 por institución oficial o por médico con cédula profesional, en el que se haga constar que el alumno es apto para la práctica deportiva

correspondiente, con antigüedad no mayor a 3 meses, escaneado en formato PDF. No se aceptarán fotografías.

5. **Carta responsiva** (en el formato destinado para tal fin) firmada por el padre, madre o tutor, en la que autorice la participación del alumno, acompañada de copia de identificación oficial vigente del firmante (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir). Ambos documentos deberán integrarse en un solo archivo PDF escaneado. No se aceptarán fotografías.
6. **Fotografía** tamaño infantil, fondo blanco, en formato JPG, menor a 1 MB.

Sustituciones (aplica en lo conducente): En deportes de conjunto, cada equipo podrá realizar hasta dos sustituciones (alta por baja), mismas que deberán encontrarse registradas en la cédula de inscripción.

Entrenadores y auxiliares:

Para participar como entrenadores o auxiliares, deberán presentar:

1. **Autorización por escrito** emitida por la autoridad educativa competente para participar en el “**MUNDIALITO ESCOLAR 2026**”, escaneada en formato PDF. No se aceptarán fotografías.
2. **Fotografía** tamaño infantil, fondo blanco, vista al frente, en formato JPG, menor a 1 MB.
3. **CURP**, en formato PDF. No se aceptarán fotografías.
4. **Cédula de inscripción** debidamente llenada, con sello y firma del supervisor o coordinador institucional y del director del plantel educativo, escaneada en formato PDF. (Original y copia).

SÉPTIMA. – INSCRIPCIONES: La entrega de documentación se realizará vía electrónica, en los plazos, requisitos y términos establecidos en la convocatoria de los “JUEGOS DEPORTIVOS ESTATALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA JALISCO 2025–2026”, aplicable a la disciplina Fútbol Escolar 5 vs 5.

OCTAVA. – REGLAMENTOS: La participación en el “MUNDIALITO ESCOLAR 2026” se sujetará al Reglamento General de Participación, Anexos Técnicos, Reglamentos por Deporte y Reglamento Disciplinario, emitidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/juegos-deportivos-nacionales-escolares-de-la-educacion-basica-2025-2026-411239>

Todos los participantes, incluidas las porras, deberán conducirse con respeto durante el desarrollo del evento; en los casos de indisciplina o conductas no adecuadas, se aplicará el Reglamento Disciplinario de Participantes y Acompañantes.

NOVENA. – JUNTA TÉCNICA: La Junta Técnica tendrá carácter informativo y, bajo ningún motivo, se deberán tomar acuerdos relacionados con temas ya previstos en los Reglamentos de Competencia y documentos normativos señalados en la BASE OCTAVA. – REGLAMENTOS de la presente convocatoria. Para nivel Primaria, se realizará el 18 de marzo de 2026, a las 12:30 horas; y para nivel Secundaria, el 19 de marzo de 2026, a las 12:30 horas. En ambos casos, se permitirá únicamente un representante por equipo.

DÉCIMA. – PROTESTAS: Se instalará un Jurado de Apelación durante la Junta Técnica de cada deporte, con el fin de resolver las protestas técnicas que correspondan, el cual estará integrado por un representante de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, un representante de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y tres representantes de los participantes (entrenadores o auxiliares por deporte con conocimientos técnicos del deporte correspondiente).

Protestas Técnicas:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias dentro del terreno de juego o área de competencia y en donde, al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica el supervisor de la zona por deporte y/o el entrenador. El procedimiento para la presentación y resolución de protestas técnicas es el siguiente:

- a) Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o la Coordinación Técnica de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través del delegado por deporte, antes, durante o, a más tardar, hasta 20 (veinte) minutos después de finalizado el encuentro o competencia (transcurrido dicho plazo, bajo ningún motivo se aceptará protesta alguna), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta serán recibidos en un solo momento; es decir, una vez recibida la evidencia, no se podrá complementar ni anexar documentación adicional de prueba.

- c) En el escrito se deberá especificar claramente la acción a protestar o falta al reglamento técnico de competencia que se estime aplicada de manera incorrecta.
- d) El Juez Principal y la Coordinación Técnica de cada deporte serán los únicos facultados para recibir una protesta de carácter técnico; deberán firmar acuse de recibo, indicando fecha, hora y lugar en que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, únicamente aplicará el acuse de recibo; es decir, el Comité Organizador Local y la Coordinación Técnica no se encuentran obligados a emitir otro recibo adicional.
- e) Inmediatamente después de recibida la protesta, las evidencias y la fianza se harán llegar al presidente del Jurado de Apelación, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar la existencia de la protesta a los supervisores y/o entrenadores de los equipos involucrados y a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- f) Al mismo tiempo, la Coordinación Técnica del deporte será responsable de notificar la protesta a los supervisores y/o entrenadores involucrados en la misma, y que posiblemente pudieran ver afectada su clasificación derivado de su resolución.
- g) En caso de que alguno de los supervisores y/o entrenadores involucrados en la protesta sea integrante del Jurado de Apelación, automáticamente quedará excluido de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar podrá ser ocupado por el primer o segundo suplente, en caso de haber sido designados.
- h) El Jurado de Apelación deberá sesionar en un período no mayor a 24 horas después de presentada la protesta y deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentados, por lo que el dictamen deberá emitirse con base en la documentación presentada como evidencia en la protesta.
- i) En caso de requerirlo, el Jurado de Apelación tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
- j) Una vez concluido el análisis de la protesta, evidencias, argumentos, entre otros, el Jurado de Apelación deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia y documentos normativos del evento.
- k) La resolución se realizará por escrito, dando cumplimiento a los siguientes puntos:
- Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los supervisores y/o entrenadores involucrados en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el Jurado de Apelación.

- Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
- Indicar claramente si la protesta “procede” o “no procede”.
- El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 (tres) de los 5 (cinco) integrantes del Jurado de Apelación.

l) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los supervisores y/o entrenadores involucrados, a la Coordinación Técnica del deporte y a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, considerando la firma de acuse de recibo de cada uno de ellos.

m) En caso de que el Jurado de Apelación determine que la protesta sí procede, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante; mientras que, en caso de que no proceda, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.

Protestas de Elegibilidad:

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento y que, por consecuencia, imposibilite la participación de los deportistas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad los supervisores y/o el entrenador. El procedimiento para la presentación y resolución de protestas de elegibilidad es el siguiente:

- a) Podrán ser presentadas ante la Coordinación Técnica del deporte y/o la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en cualquier momento durante el desarrollo de las competencias y hasta antes de la conclusión total de la competencia (en la categoría, rama y prueba que corresponda), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición.
- b) Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta serán recibidos en un solo momento; es decir, una vez recibida la evidencia, no se podrá complementar ni anexar documentación adicional.
- c) Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual; es decir, se debe especificar el nombre de la o el deportista protestado y presentar el monto de la fianza económica por deportista.
- d) La Coordinación Técnica o la persona representante de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá firmar acuse de recibido al protestante, indicando la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que son los únicos facultados para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, únicamente aplicará el acuse de recibido; es decir, el Comité Organizador Local ni la Dirección de Educación Física y Deporte

de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.

e) La Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco notificará la protesta al supervisor y/o entrenador protestado, quien deberá presentar, en un plazo máximo de tres horas, el expediente individual de su(s) deportista(s), o bien, la documentación que le sea solicitada.

f) La Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para darles a conocer sobre la protesta y el resultado del análisis de pruebas presentadas por las Entidades involucradas, para que esta Comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones administrativas que correspondan; y, a su vez, notificará a la Coordinación Técnica para aplicar de igual forma lo conducente.

g) La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:

- Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los supervisores y/o entrenadores involucrados en la protesta.
- Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
- Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- Indicar claramente si la protesta “procede” o “no procede”.
- En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) administrativa(s) que apliquen.
- El documento deberá ser firmado por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

h) La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los supervisores y/o entrenadores involucrados, al Coordinador Técnico del deporte y a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.

i) La Comisión de Honor y Justicia, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.

j) En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta sí procede, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de que no proceda, dicho recurso será entregado al Comité Organizador Local.

DÉCIMA PRIMERA. – JUECES Y ÁRBITROS: Los jueces y árbitros serán designados por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. – PREMIOS: Se premiará con medalla a los primeros tres lugares (1º, 2º y 3º) del “MUNDIALITO ESCOLAR 2026”, por nivel (Primaria y Secundaria), categoría y rama, conforme a lo establecido en la presente convocatoria. El equipo campeón de cada nivel y rama podrá ser considerado para participar en la etapa nacional correspondiente de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2025–2026, para lo cual se otorgará uniforme y pants de competencia, así como el apoyo de transporte, hospedaje y alimentación, conforme a la disponibilidad y a los procedimientos administrativos aplicables.

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA: La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación y hasta el 25 de abril de 2026.

DÉCIMA CUARTA. – QUEJAS Y DENUNCIAS: Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o por la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable. Las quejas o denuncias podrán presentarse de manera oral o escrita ante la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712;
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx; y
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

DÉCIMA QUINTA. – AVISO DE PRIVACIDAD: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron proporcionados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Asimismo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para tal efecto, se ponen a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfono 33-3030-2000, extensión 55111, y
- Correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

DÉCIMA SEXTA. – EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto u omisión que implique discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, cuidando particularmente la equidad de género.

DÉCIMA SÉPTIMA. – INFORMACIÓN, DUDAS, ACLARACIONES Y CASOS NO PREVISTOS: Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección de Educación Física y Deporte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Para dudas y aclaraciones, podrá comunicarse al teléfono 33 3826 9068, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, o escribir al correo electrónico: mario.sepulveda@jalisco.gob.mx.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos aquí previstos será denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 5 de febrero de 2026.

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO